



Presentación Telemática del modelo 036 de Declaración Censal con documentación adicional

En determinados casos, el modelo 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores debe acompañarse de documentación adicional.

Al final de este documento se recoge una tabla con las causas de presentación del modelo que obligan a aportar documentación adicional así como la documentación que debe aportarse en cada caso.

La documentación debe aportarse en el **plazo de 10 días hábiles (no se computan domingos ni festivos), contados desde el de la presentación del modelo.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden HAC/1274/2007, de 26 de abril, la documentación se deberá presentar en el registro telemático general de la Agencia Tributaria.

Para ello, se accederá a:

Sede Electrónica > Inicio > Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro) > Censos, NIF y domicilio fiscal > Censos > Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada. (Mod. 036 y 037) > Trámites > Aportar documentación complementaria

y se cumplimentarán los datos identificativos del interesado (o representado, en su caso), un teléfono de contacto y el número de justificante del modelo 036 al que se quiere asociar la documentación. Después, se añadirán los documentos exigidos en cada caso (ver la tabla que figura al final de este texto)

Nota: En el caso de las entidades constituidas con la finalidad específica de la posterior transmisión a terceros de sus participaciones, acciones y demás títulos representativos de los fondos propios, debe tenerse en cuenta que en la solicitud de NIF definitivo, el promotor de la entidad para la venta indicará su intención de venderla, seleccionando de entre las posibles formas jurídicas que ofrece el desplegable de la casilla 69 del 036, el tipo de la sociedad que corresponda “constituida para la venta”.



Nº CASILLA	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
110	Solicitud de NIF (<u>no se puede solicitar por vía telemática</u>)	Ver anexo específico
120	Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional	Ver anexo específico
122	Modificación del domicilio fiscal.	Las comunicaciones de cambio de domicilio que supongan cambio de comunidad autónoma presentadas por aquellos obligados que hubiesen sido objeto de un acuerdo de rectificación del domicilio declarado mediante un procedimiento de comprobación de domicilio fiscal, tendrán el carácter de mera solicitud durante los tres años siguientes a la notificación del acuerdo de rectificación de domicilio y deberán acompañarse de los medios de prueba que acrediten las alteración de las circunstancias que motivaron la resolución.
123	Modificación domicilio social, personas jurídicas y entidades (también debe aportarse esta documentación cuando se solicita la modificación del domicilio fiscal (casilla 122) y este coincide con el domicilio social)	Escritura pública donde conste la modificación y certificación de su inscripción en el Registro público correspondiente. Si no procede escritura, documento que acredite la modificación



125	Modificación otros datos identificativos (también debe aportarse esta documentación si se solicita el alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (casilla 111) y se modifican los datos identificativos)	<p>A) Personas físicas (para modificar NIF, apellidos o nombre): documento que acredite la modificación (DNI, NIE, pasaporte, etc.)</p> <p>B) Personas jurídicas y entidades (para modificar razón o denominación social, anagrama, personalidad jurídica, clase de entidad): escritura donde conste la modificación y certificación de la inscripción en el Registro Público correspondiente, cuando proceda. Si no procede escritura, documento que acredite la modificación.</p> <p>Nota: Si lo que se modifica es la forma jurídica, procede asignar un nuevo NIF a la entidad.</p>
126	Modificación datos representantes (también debe aportarse esta documentación si se solicita el alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (casilla 111) y se modifican los datos de los representantes)	Título donde conste el alta, modificación o baja del representante
131	Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. Baja de la obligación de presentar autoliquidación periódica de IVA	Documento que acredite la fecha en que se produjo el hecho que motiva la baja de la obligación correspondiente.



132	Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Baja de la obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias o de la obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	Documento que acredite la fecha en que se produjo el hecho que motiva la baja de la obligación correspondiente.
135	Opción por el régimen fiscal especial del título II de la Ley 49/2002	Documento que acredite su personalidad jurídica: certificación de su inscripción en el Registro Público correspondiente (Antigüedad máxima un mes) Asociaciones: Documento que acredite que mantiene la declaración de utilidad pública y fecha de su publicación en el BOE.
136	Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. Baja de alguna obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta.	Documento que acredite la fecha en que se produjo el hecho que motiva la baja de la obligación correspondiente.
139	Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (sólo para modificar relación de socios o cuota de participación).	Escritura pública en la que conste la modificación y certificación de su inscripción en el Registro público correspondiente. Si no procede escritura, documento que acredite la modificación.



140	Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades sin disolución. Entidades inactivas)	<p>Si el cese ha tenido lugar hace más de tres meses (respecto de la fecha de presentación del modelo 036), documentación que pruebe y acredite la fecha en la que se produjo el cese.</p> <p>Si el cese ha tenido lugar durante los tres meses anteriores a la presentación del modelo, no es preciso aportar documentación, sin perjuicio de que posteriormente ésta pueda ser requerida por la Agencia Tributaria.</p>
------------	---	---



150	Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.	<p>A) Personas jurídicas y entidades</p> <p>Disolución, absorción, fusión y otras causas de extinción: escritura pública y certificado de la cancelación efectiva de los asientos en el Registro Público correspondiente. Si no procede, documento que acredite la extinción de la entidad</p> <p>B) Personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fallecimiento: certificado de defunción• Cese de la actividad: si el cese ha tenido lugar hace más de tres meses (respecto de la fecha de presentación del modelo 036), documentación que pruebe y acredite la fecha en la que se produjo el cese. <p>Si el cese ha tenido lugar durante los tres meses anteriores a la presentación del modelo, no es preciso aportar documentación, sin perjuicio de que posteriormente ésta pueda ser requerida por la Agencia Tributaria.</p>
------------	---	---

Texto revisado: 1 de octubre de 2012